

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, D. PABLO JUAN CALVO LISTE y D. JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El pasado jueves, 31 de diciembre, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ("**Real Decreto-ley**").





GLETT HARLAMENTARIO

Pese a haberse anunciado como una reforma revolucionaria de la Administración Pública o, más concretamente, del procedimiento administrativo, no se hace referencia a la misma, más allá de la breve referencia como principios rectores de la actividad pública, a la evaluación y la transparencia.

Ello podría suponer un detrimento de la publicidad, la transparencia y la evaluación de las políticas públicas, consecuencia de la flexibilización de los controles. Esa flexibilización en las medidas especiales en materia de contratación administrativa, así como la aplicación más amplia del régimen excepcional de tramitación urgente, las reducciones de los plazos y la agilización de los procedimientos administrativos, pueden ser un riesgo. Y ello porque, si bien es cierto que las materias objeto de buena parte del referido Real Decreto-ley, a saber, la contratación pública, la concesión de subvenciones, y la gestión presupuestaria son ámbitos sujetos a un régimen de transparencia de publicidad activa y objeto de máximo rigor en su examen por los órganos de control externos, el riesgo de quebrantar esos principios se incrementa.

La pretensión de modificar los trámites administrativos objeto del Real Decretoley para hacerlos más flexibles, ágiles, eficientes y eficaces, no pueden, ni deben, servir como un mecanismo que aumente la opacidad, merme los controles y, en definitiva, suponga un retroceso en la transparencia y la evaluación de políticas públicas.

En referencia a lo anterior, se plantea la siguiente:





PREGUNTA

1. En el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se indica que las Administraciones Públicas respetarán el principio de "Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos" (art. 3.g). ¿Cómo evaluara el Gobierno las cantidades destinadas a la ejecución de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de enero de 2021.

V°B° Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.





XIV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

D. Hduardo Luis Ruiz Mavarro.

Diputado GPVOX

Diputado GPVOX.

D. Pablo Juan Calvo Liste.

D. José Martía Sánchez García.

Diputado GPVOX.

Diputado GPVOX.

D. José María Figaredo Avvarej Sala

Diputado GPVOX